

GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28.1. "INVITACIÓN ABIERTA", del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en virtud de lo señalado en el numeral 28.1 del Manual de Contratación de ENTerritorio, en el cual se menciona que la Entidad, podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar, siempre que lo considere conveniente por su impacto e importancia para la Entidad o para el país.

Por lo anterior, ENTerritorio enmarca la contratación que se derive del presente documento como un proyecto de diagnóstico y verificación técnica de las obras construidas y obras complementarias, con el objetivo de lograr el incremento de la cobertura de servicios de abastecimiento de agua en las zonas rurales del departamento de Norte de Santander, para beneficiar 305 hogares, correspondientes a 1432 habitantes, que actualmente no cuentan con acceso al agua tratada, con condiciones poco saludables y sin un servicio idóneo las 24 horas del día, por lo anterior se hace importante la contratación bajo esta modalidad.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el alcance de las actividades a ejecutar y el objeto previsto en el Formato F-PR-26 Documento de Caracterización de la Necesidad como "DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL QUE BENEFICIA A LAS VEREDAS CARBONERAS, KM 16 - PALMERAS, REFINERÍA, SOCUAVÓ NORTE, P-30, SERPENTINO, M-24 Y P-15 DEL MUNICIPIO DE TIBÚ – NORTE DE SANTANDER", el contrato a suscribir es de OBRA.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISISTOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada".

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Requisitos Habilitantes				
Criterio(s)	Resultado			
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple			
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple			
Capacidad residual	Cumple / No cumple			
Capacidad técnica	Cumple / No cumple			

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.

Nota 3: El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** o **Ingeniero Ambiental y/o Sanitario** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página de Registro Único Empresarial y Social - RUES, con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:



GESTIÓN DE PROVEEDORES

CÓDIGO:	F-PR-27
VERSIÓN:	03
VIGENCIA:	2022-04-13

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

CAPITAL DE TRABAJO	>= 10% del POE
INDICE LIQUIDEZ	>1
NIVEL ENDEUDAMIENTO	<= 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>=1 o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	>= 0
RENTABILIDAD DE ACTIVO	>= 0

4.2.1. CAPACIDAD RESIDUAL

El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC), así:

$CRP \ge CRPC$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTerritorio, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTerritorio calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTerritorio procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo señalado en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica serán los siguientes:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

4.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

4.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El Oferente deberá acreditar Experiencia General en:

AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.

4.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Oferente deberá acreditar Experiencia Específica en:



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la Experiencia General debe contemplar dentro de su alcance la OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE UNA PTAP.

Se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población que corresponde al conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

NOTA 1. La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 2: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV).

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Ofe- rente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado de obra expresado en SMMLV)	
De 1 hasta 2	75 %	
De 3 hasta 4	120 %	
De 5 hasta 6	150 %	

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

4.3.1.3. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de edificación, construc- ción de instalaciones y manteni- miento.	14	Servicios de Construcción pe- sada	11	Servicios de construcción y re- vestimiento y pavimentación de infraestructura
72	Servicios de edificación, construc- ción de instalaciones y manteni- miento.	10	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construccio- nes e instalaciones.	15	Servicios de apoyo a la construcción.
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios Profesionales de In- geniería y Arquitectura	15	Ingeniería civil y Arquitectura
83	Servicios Públicos y Servicios Rela- cionados con el Sector Público	10	Servicios Públicos	15	Servicio de acueducto y alcan- tarillado
80	Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servi- cios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Ges- tión	16	Gerencia de Proyectos

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	60 puntos
Factor de calidad	19 puntos
Apoyo a la industria nacional	20 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 puntos
Total	100 puntos

5.1. OFERTA ECONÓMICA (máximo 60 puntos)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

- Nota 1: El valor total de la Etapa 1 no podrá ser superior al 100% de POE establecido para esta etapa por la Entidad.
- **Nota 2:** El valor unitario de cada uno de los ítems de la Etapa 2 no podrá ser superior al 100% del valor unitario de cada uno de los ítems establecidos para esta etapa por la Entidad.
- Nota 3: El valor total de la Etapa 2 no podrá ser superior al 100% de POE establecido para esta etapa por la Entidad.
- **Nota 4:** El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad.



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

5.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: "mediana con valor absoluto" o "media geométrica" o "media aritmética baja" o "menor valor", procedimiento que será explicado por el Grupo de Procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones.

5.2. FACTOR DE CALIDAD (máximo 19 puntos)

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad dentro del primer mes, luego de suscrita el acta de inicio, ENTerritorio podrá implementar la Clausula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Clausula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.

De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de DIECINUEVE (19) PUNTOS al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

Concepto	Puntaje máximo
Presentación de un Plan de Calidad	19 puntos
TOTAL	19 puntos

ENTerritorio consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el **Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas**, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Oferentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.2.1. Presentación de un plan de calidad

ENTERRITORIO asignará DIECINUEVE (19) PUNTOS al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción por parte del Representante Legal, del Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones.

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Contratista debe obtener la aprobación de la Interventoría a este documento.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (máximo 20 puntos)

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Criterio según ley 816 de 2003	Puntaje Máximo
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	20 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	Hasta 5 puntos

5.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (20 puntos)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Oferente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Oferente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Oferentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Oferente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Oferente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien Nacional Relevante	Fecha de Vigen- cia	No. De Partida Aran- celaria	% de Participación	Puntaje Individual de cada bien
1	ACCESORIOS DE PVC PRESIÓN	08/09/2023	3917400000	0,87%	20

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Oferentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Oferentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.



FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CON-TRACTUAL - COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE

CONDICIONES ADICIONALES

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CÓDIGO: F-PR-27 VERSIÓN: 03 2022-04-13 VIGENCIA:

C. Cuando la Entidad Estatal hava determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Oferentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_{i} = \frac{Participación\left(\%\right)}{\sum_{i}^{n} Participación\left(\%\right)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien

Pmax: Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

 $\sum_{i=1}^{n} Participaci$ ón (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Oferente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Proponente =
$$\sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje Oferente: Puntaje asignado al Oferente

 $\sum_{i=0}^{n} P_{i}$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación del puntaje a los Oferentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Oferentes no podrá superar los VEINTE (20) puntos.

D. En el caso de Oferentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Oferentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Oferentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

No.	Composición del Oferente Plural	Regla de Origen Aplicable	Puntaje Aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.5.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.5.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional.	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Oferente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.5.1)
4	Oferente plural en el que al menos uno de los integrantes es extrapiero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.5.2)

5.3.1.1. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

ENTerritorio asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además de la certificación de compromiso de vinculación de personal, el documento que le corresponda:

- A. **Personas Naturales Colombianas:** Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- B. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia: Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- C. **Personas Jurídicas Colombianas:** Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- D. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los veinte (20) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta o el derecho a Trato Nacional de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. (En este caso sólo se tendrá en cuenta el primer decimal).



FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE

AL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES VERSIÓN: 03

GESTIÓN DE PROVEEDORES VIGENCIA: 2022-04-13

CÓDIGO:

F-PR-27

GESTION DE PROVEEDORES

5.3.2. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ENTERRITORIO asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones para el puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTERRITORIO únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones para el puntaje de Industria Nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.3.2.1. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selec- ción superior al va- lor del Acuerdo Co- mercial	Excepción apli- cable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cu- bierto por el Acuerdo Comer- cial
Alianza	Chile	NO	N/A	N/A	NO
Pacífico	México	NO	N/A	N/A	NO
Facilico	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Co	rea	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estado	s AELC	NO	N/A	N/A	NO



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selec- ción superior al va- lor del Acuerdo Co- mercial	Excepción apli- cable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cu- bierto por el Acuerdo Comer- cial
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo	El Salva- dor	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	Guate- mala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión I	Europea	NO	N/A	N/A	NO
Comuni-	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
dad An-	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
dina	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales¹

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de México y nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.3.2.2. Reciprocidad

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de

¹ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- **a.** Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
- **c.** A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ENTerritorio asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado de obra expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE Y JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el "DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL QUE BENEFICIA A LAS VEREDAS CARBONERAS, KM 16 - PALMERAS, REFINERÍA, SOCUAVÓ NORTE, P-30, SERPENTINO, M-24 Y P-15 DEL MUNICIPIO DE TIBÚ – NORTE DE SANTANDER", está compuesto por los costos de la Etapa 1: Diagnóstico y complementación Técnica y los costos de la Etapa 2: Ejecución de Obra y entrega como se describe a continuación:

ETAPA 1 – Diagnóstico y complementación Técnica

Para la estimación del presupuesto de la ETAPA 1 - Diagnóstico y complementación Técnica, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del **recurso humano necesario** para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando el factor calculado sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

Además de lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, bioseguridad, entre otros).

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

- Costos de personal.
- 2. Prestaciones sociales.
- 3. Costos indirectos y tributos del contrato.



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

4. Honorarios.

> ETAPA 2 - Ejecución de Obra y entrega

En el presupuesto de la ETAPA 2 - Ejecución de Obra y entrega, se tuvo en cuenta los costos directos e indirectos (A.I.U) e impuestos para la ejecución de la obra.

Para la estimación de los costos indirectos se tiene en cuenta la incidencia de los costos de:

✓ ADMINISTRACIÓN

- 1. Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- 2. Gastos de oficina.
- 3. Costos directos de administración: equipos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), trámites, licencias, permisos, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, valla informativa, cerramientos, certificaciones, entre otros.
- 4. Costos asociados a la elaboración e implementación del "Protocolo de Bioseguridad" para el manejo, control y prevención de la Pandemia COVID-19
- 5. Costos de las pólizas incluidas en el anexo "Esquema de Garantías y Seguros" del presente documento.
- 6. Impuestos y tributos aplicables: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores costos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la elaboración de su oferta económica (cálculo de la administración) y las demás que consideren procedentes para la correcta ejecución de la obra. En ese sentido ENTerritorio no reconocerá pagos adicionales por conceptos de costos indirectos.

Los oferentes deberán realizar sus cálculos para la determinación del valor de la administración ofertada. De igual manera el porcentaje de administración deberá ser calculado por el oferente en función del presupuesto para la ejecución y entrega de Obra.

✓ IMPREVISTOS

Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

✓ UTILIDAD

Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

b. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto Oficial Estimado se presenta a continuación:

ETAPA 1 – Diagnóstico y Verificación Técnica

De acuerdo con la metodología expuesta en este numeral, se determinó un Presupuesto para la **ETAPA 1**, con un tiempo de ejecución de **UN (1) MES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **CIENTO TREINTA Y**



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 134,077,727.52) incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

CONCEPTO	Α	В	С	D	Е	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CAN- TIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDI- CACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Proyecto	1.00	6,365,743.45	25.00%	212.0%	3,373,844.03	2.50	8,434,610.08
Residente	1.00	5,677,652.65	100.00%	212.0%	12,036,623.62	2.50	30,091,559.05
Especialista Hidráulico	1.00	5,677,652.65	10.00%	212.0%	1,203,662.36	2.50	3,009,155.90
Profesional Social	1.00	4,049,290.20	40.00%	212.0%	3,433,798.09	2.50	8,584,495.23
Ingeniero Eléc- trico	1.00	5,677,652.65	7.00%	212.0%	842,563.65	2.50	2,106,409.13
Especialista HSEQ	1.00	5,677,652.65	7.00%	212.0%	842,563.65	2.50	2,106,409.13
		SUBTOTAL COSTO	PERSONAL F	PROFESIONA	\L		54,332,638.52
			PERSONA	<u>AL TÉCNICO</u>			
Topógrafo	1.00	2,017,439.59	50.00%	212.0%	2,138,485.97	2.50	5,346,214.93
Cadenero	1.00	1,363,643.50	50.00%	212.0%	1,445,462.11	2.50	3,613,655.28
Operario PTAP	1.00	2,017,439.59	7.00%	212.0%	299,388.04	2.50	748,470.10
Personal Técnico y Ayudantes	2.00	1,363,643.50	50.00%	212.0%	2,890,924.22	2.50	7,227,310.55
		SUBTOTAL COS	STO PERSONA	L TECNICO			16,935,650.86
COSTOS DE PERSO	ONAL (1)						71,268,289.38
COSTOS INDIRECTOS (2) *					41,402,069.88		
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)						112,670,359.26	
			TOTAL IVA 1	9%			21,407,368.26
VALOR TOTAL CONSULTORÍA						134.077.727.52	

^(*) Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

> ETAPA 2 - Ejecución de Obras

El presupuesto Oficial Estimado para valor para la EJECUCIÓN DE OBRAS, con un tiempo de ejecución de DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 y el análisis realizado de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 406,621,485.53), incluido costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido el IVA:



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ							
COSTO DIRECTO OBRA: 305,477,789							
ADMINISTRACIÓN	26.16%	79,912,989.72					
IMPREVISTOS	1.00%	3,054,777.89					
UTILIDAD	5.00%	15,273,889.47					
TOTAL AIU	32.16%		98,241,657.08				
VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA	VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA 403.						
VALOR IVA / UTILIDAD 2,902,039.							
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBF	RA		406,621,485.53				

En relación con los costos INDIRECTOS – ADMINISTRACIÓN, se resalta que los siguientes ítems están estipulados dentro de este rubro:

DETALLE	VALOR
IMPLEMENTACIÓN PGIO SST Y AMBIENTAL	1.794.159,33
IMPLEMENTACIÓN PGIO-COVID 19	200.000.00

RESUMEN PRESUPUESTO:

Luego de realizar los costeos pertinentes, se establece que el valor total correspondiente a la ETAPA 1 – DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN y ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE LA OBRA para la PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVE-REDAL QUE BENEFICIARA LAS VEREDAS DE CARBONERAS, KM 16 - PALMERAS, REFINERÍA, SOCUAVÓ NORTE, P-30, SERPENTINO, M-24 Y P-15 DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 540,699,213.05) incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación para ejecutarse en un plazo total de CUATRO PUNTO CINCO (4.5) MESES calendario, teniendo en cuenta que los plazos de ejecución de la Etapa 1 y Etapa 2 se traslapan, discriminados así:

CONTRATO DE OBRA - SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL – TIBÚ, NORTE DE SANTANDER				
DESCRIPCIÓN		VALOR		
VALOR ETAPA 1 – DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN (PLAZO: 2.5 MESES)	FACTOR MULTIPLICADOR 212%	112,670,359.26		
ÎVA 19% DE LA ETAPA 1	21,407,368.26			
VALOR TOTAL ETAPA 1 + IVA 19% (A)		134,077,727.52		
VALOR COSTO DIRECTO OBRAS		305,477,789.45		
VALOR COSTOS INDIRECTOS (SIN IVA / UTILIDAD) (PLAZO: 2.5 MESES)	AIU 32.16 %	98,241,657.08		
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	2,902,039.00		
VALOR TOTAL ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE OBRA (B)		406,621,485.53		
VALOR TOTAL PROYECTO (C) = (A + B)		540,699,213.05		

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución del "DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUE-DUCTO INTERVEREDAL QUE BENEFICIA A LAS VEREDAS CARBONERAS, KM 16 - PALMERAS, REFINERÍA, SO-CUAVÓ NORTE, P-30, SERPENTINO, M-24 Y P-15 DEL MUNICIPIO DE TIBÚ – NORTE DE SANTANDER", no presente porcentaje de AIU superior a 32.16%



CÓDIGO:	F-PR-27
VERSIÓN:	03
VIGENCIA:	2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)

Teniendo en cuenta que el desarrollo del proyecto implica que el contratista determine la intervención en cada tramo del acueducto bajo unos ítems representativos de obra, la entidad determinó un listado de actividades con sus respectivos precios unitarios con los que se ejecutará el contrato para que de forma unitaria se presente la oferta económica.

El valor unitario presentado por el oferente, en la Etapa 1 para cada uno de los ítems no podrá superior al cien por ciento (100%) del POE establecido para dicha etapa.

Para la Etapa 2, el valor del costo unitario de cada ítem no podrá ser superior al 100% del valor unitario de cada ítem establecido en el presente numeral, y el valor total del costo directo será la sumatoria de los valores unitarios que presente el oferente en su oferta.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto para la evaluación económica corresponde al valor total de la sumatoria de los valores totales de la Etapa 1 más el valor de los precios unitarios indicados en la estructura presupuestal de la Etapa 2.

> EI PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE) se presenta a continuación:

Etapa 1 Diagnóstico y Verificación

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO ETAPA 1					
DESCRIPCIO	ÓN	VALOR			
VALOR ETAPA 1 – DIAGNÓSTICO (PLAZO: 2.5 MESES)	FACTOR MULTIPLICADOR 212%	112,670,359.26			
IVA 19% DE LA ETAPA 1	•	21,407,368.26			
VALOR TOTAL ETAPA 1 + IVA 19%		134,077,727.52			

VALORES UNITARIOS Etapa 2 Ejecución de Obra

LIS	TADO DE PRECIOS UNITARIOS PARA BOLSA POR MONTO AGOTABLE - SISTEMA DE ACUEDUCTO	INTERV	EREDAL - TIBÚ
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI- DAD	VR. UNIT.
1.00	PRELIMINARES		
1.01	Excavación manual	M3	61,373.00
2.00	COMPONENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO		
2.01	Caja de paso en concreto reforzado 1.0x1.0x1.0m tapa con marco metálico	UN	2,111,130.00
2.02	Acometida subterránea. Canalización ducto PVC φ 2" Conductores THHN N° 2 y 1 N° 4	ML	64,429.00
3.00	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
3.01	Línea de entrada y salida a sistema enfriamiento. Tubería PVC φ 2-1/2" - 1-1/2" y accesorios	UN	2,299,189.00
4.00	CASETA DE BOMBAS Y LINEA DE SUCCION		
	Caseta de bombas		
4.01	Puerta 2.0x1.0x0.10m lamina doblada cal. 20. Incluye marco metálico e=0.12m y cerradura	UN	675,723.00
4.02	Ventana corrediza en aluminio crudo. VIdrio 3mm. Incluye reja metálica	UN	342,072.00
	Línea de succión y equipo de bombeo		
4.03	Bomba centrifuga 69 gpm DTH 67 pies motor eléctrico 2HP 3450 RPM. Incluye manómetro	UN	1,249,970.00



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

LIS	LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS PARA BOLSA POR MONTO AGOTABLE - SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL - TIBÚ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI- DAD	VR. UNIT.		
4.04	Reducción excéntrica, acero φ 4"x1-1/2" y acoples	UN	438,041.00		
4.05	Valvula HD φ 2" A.E. Aire camara sencilla. Inlcuye accesorios de acople en sistema	UN	2,176,897.00		
4.06	Valvula compuerta elastica HD φ 4" BXB. Incluye accesorios de acople en sistema	UN	1,404,729.00		
4.07	Yee HD φ 4" BXB. Incluye accesorios de acople en sistema	UN	1,622,002.00		
4.08	Dispositivo regulador de presion y limitador de caudal (QMD) φ 4"	UN	3,569,380.00		
4.09	Sum/Inst. Valvula HD tipo globo φ 4" VNA	UN	1,927,950.00		
4.10	Accesorios de conexión a cabezal de pozo. Reduccion HD φ 4"x2" acople linea φ 2" manometro	UN	583,701.00		
	Sum/Inst. Accesorios prelinea de impulsion		503,701.00		
4.11	Reduccion ф 4" x 1-1/2" ASTM A53	UN	148,200.00		
4.12	Pasamuro HD φ 4" ELXB L=0,4m Z=0,2m .lnlcuye acople universal φ 4"	UN	356,736.00		
4.13	Valvula de retencion HD φ 4" Antigolpe ariete BxB	UN	1,552,903.00		
4.14	Valvula HD comp elastica φ 4" VNA BxB	UN			
4.15	Soportes y fijaciones metalicos para tuberia φ 4"	UN	909,806.00		
5.00	LINEA DE IMPULSION		436,780.00		
0.00	Suministro e Instalacion de tuberia de HD Y PVC (CD-CI-1)				
5.01	Tuberia PVC RDE 13.5 φ 4" UM Tipo 1 grado 1	ML	69,120.00		
5.02	Tuberia PVC RDE 21 φ 4", UM Tipo 1 grado 1	ML	47,383.00		
5.03	Tuberia PVC RDE 26 φ 4" UM Tipo 1 grado 1	ML	40,033.00		
5.04	Tubería PVC RDE 32,5 φ 4". UM Tupo 1 grado 1	ML	37,953.00		
5.05	Tuberia HD C40 φ 4". UM revestido en cemento	ML	112,594.00		
	Suministro e Instalacion accesorios de conexión		7.12,00 1.00		
5.06	Codo 45° HD φ 4" JHxJH. Estándar	UN	244,550.00		
5.07	Codo 22-1/12° HD ϕ 4" JHxJH. Estándar	UN	273,097.00		
5.08	Codo 11-1/4° HD φ 4" JHxJH Estándar	UN	220,785.00		
5.09	Codo 45° GR φ 4" UM RDE 21	UN	174,623.00		
5.10	Codo 22-1/12° GR φ 4" UM RDE 21	UN	82,107.00		
5.11	Codo 11-1/4° GR φ 4" UM RDE 21	UN	102,251.00		
5.12	Acople universal φ 4" R1	UN	84,320.00		
	Valvula de desague		, 3.,020.00		



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

LIS	LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS PARA BOLSA POR MONTO AGOTABLE - SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL - TIBÚ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI- DAD	VR. UNIT.		
5.13	Derivacion de linea. Tee HD 4"x3" JHXJH. Pasamuro HD 3". ELxEL L=0.5m	UN	995,354.00		
5.14	Sum./Inst. Válvula compuerta elástica HD φ 3" JHXJH	UN	698,782.00		
5.15	Desague de sedimentos secundarios. PvC φ 3"	UN	243,862.00		
5.16	Muro mamposteria. bloque cemento 29x15x12. Incluye dovelas Válvula ventosa	M2	91,867.00		
5.17	Derivación de linea. Tee HD 4"x2". BxB	UN	1,152,772.00		
5.18	Sum./Inst. Válvula HD ф 2" de Admisión y Expulsión de Aire, doble cámara, globo incorporado Sum/Inst. Accesorios y dispositivos anexos	UN	1,210,351.00		
5.19	Válvula compuerta elástica HD φ 4" ELxEL	UN	847,525.00		
5.20	Valvula HD tipo globo φ 4" VNA	UN	2,087,438.00		
5.21	Macromedidor HD φ 4" transmision magnética EBxEB	UN	3,309,414.00		
5.22	Codo 90' PVC φ 4". Clase 200. Linea de descarga	UN	148,597.00		
6.00	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Suministro e Instalacion de tuberia de PVC (CD - CI-1)				
6.01	Tuberia PVC RDE 21 φ 1" UM Tipo 1 grado 1	ML	12,901.00		
6.02	Tuberia PVC RDE 21 φ 1-1/2" UM Tipo 1 grado 1	ML	20,955.00		
6.03	Tuberia PVC RDE 25 φ 2" UM Tipo 1 grado 1	ML	17,202.00		
6.04	Tuberia PVC RDE 26 φ 2-1/2" UM Tipo 1 grado 1	ML	21,111.00		
6.05	Tuberia PVC RDE 26 φ 3" UM Tipo 1 grado 1	ML	27,992.00		
6.06	Tuberia PVC RDE 32,5 φ 1" UM Tipo 1 grado 1	ML	36,984.00		
6.07	Tuberia PVC RDE 41 φ 4" UM Tipo 1 grado 1	ML	30,963.00		
6.08	Tuberia PVC RDE 41 φ 6" UM Tipo 1 grado 1 Suministro e instalación accesorios de conexión	ML	57,079.00		
6.09	Codo 90° GR \$\phi\$ 6" UM RDE 21	UN	534,555.00		
6.10	Codo 90° GR ϕ 4" UM RDE 21	UN	253,412.00		
6.11	Codo 90° GR φ 3" UM RDE 21	UN	118,361.00		
6.12	Codo 90° GR φ 2" UM RDE 21	UN	51,178.00		
6.13	Codo 45° GR φ 6" UM RDE 21	UN	450,055.00		
6.14	Codo 45° GR φ 4" UM RDE 21	UN	174,658.00		



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

ITEM	TADO DE PRECIOS UNITARIOS PARA BOLSA POR MONTO AGOTABLE - SISTEMA DE ACUEDUCTO DESCRIPCIÓN	UNI- DAD	VR. UNIT.
6.15	Codo 45° GR ф 3" UM RDE 21	UN	98,152.00
6.16		UN	
6.17	Codo 45° GR φ 2" UM RDE 21	UN	48,167.00
6.18	Codo 22-1/2° GR φ 6" UM RDE 21	UN	330,684.00
	Codo 22-12° GR φ 4" UM RDE 21		129,021.00
6.19	Codo 22-1/2° GR φ 3" UM RDE 21	UN	79,744.00
6.20	Codo 22-1/2° GR φ 2" UM RDE 21	UN	38,028.00
6.21	Codo 11-1/4° GR φ 6" UM RDE 21	UN	311,537.00
6.22	Codo 11-1/4° GR φ 4" UM RDE 21	UN	88,233.00
6.23	Codo 11-1/4° GR φ 3" UM RDE 21	UN	75,430.00
6.24	Tee ϕ 6" PVC Clase 200	UN	776,427.00
6.25	Tee ϕ 4" PVC Clase 200	UN	240,289.00
6.26	Tee φ 3" PVC Clase 200	UN	176,234.00
6.27	Tee φ 2" PVC Clase 200	UN	124,245.00
6.28		UN	657,298.00
6.29	Tee φ 6"x4" PVC Clase 200	UN	
6.30	Tee φ 4"x3" PVC Clase 200	UN	225,659.00
6.31	Reducción φ 6"x4" PVC Clase 200	UN	394,655.00
	Reducción ф 4"x3" PVC Clase 200		82,270.00
6.32	Reducción φ 3"x2" PVC Clase 200	UN	48,959.00
6.33	Reducción φ 2"x1-1/2" PVC Clase 200	UN	78,883.00
6.35	Válvula HD compuerta elástica φ4" VNA ELxEL	UN	000 540 00
6.36	Válvula HD compuerta elástica φ 3" VNA ELxEL	UN	899,512.00
6.37	Válvula HD compuerta elástica φ 2" VNA ELxEL	UN	699,309.00
	Valvula A.E Aire φ 3/4" Triple acción. NPT		491,524.00
6.38	Valvula A.E Aire φ 1/2" Triple acción. NPT	UN	640,148.00
6.39	Caja para válvula en concreto 1,0x0,6x0,6m. Inc. tapa tipa chorote	UN	677,873.00
6.40		UN	1,334,012.00
7.00 7.01	DOMICILIARIAS Y ALMACENAMIENTO INDIVIDUAL Tub	ML	



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

LIS	LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS PARA BOLSA POR MONTO AGOTABLE - SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL - TIBÚ			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI- DAD	VR. UNIT.	
7.02	Accesorios de derivacion y microcromedición. Inc. caja mamposteria y tapa HD	UN	554,297.00	
7.03	Estructura concreto 21MPa soporte de tanque almacenamiento. columna h=-3m 0.2x0.2m base y zapata 1x0.1x0,2m	UN	2,336,718.00	
7.04	Tanque plástico de almacenamiento de 500L Accesorios de instalación y operación	UN	668,789.00	
8.00	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO .	1		
8.01	Tapa concrete reforzado 0.80x0.60x0.10m	UN	270,985.00	
	Tanque subterráneo de succión. Elementos hidráulicos	1		
8.02	Sum/Inst. Tubena PVC φ 3"up RDE 32.5	ML	25,964.00	
8.03	Alimentación desde P.T.A.P φ 2". Valvula flotadora y conexión Pasamuro.	UN	388,492.00	
	Tanque elevado de distribución. Obra civil.	1		
8.04	Acceso a tanque. Tapa acceso y escalera fijo	UN	3,204,226.00	
8.05	Salida distribución φ 6" Válvula canastilla y pasamuro	UN	2,692,860.00	
8.06	Salida distribución φ 4" Válvula canastilla y pasamuro	UN	1,905,256.00	
8.07	Sum/Inst Tubena PVC φ 6" UM RDE 41	ML	46,837.00	
8.08	Sum/Inst Tubena PVC φ 4" UM RDE 41	ML	32,755.00	
8.09	Sum/Inst Tubena PVC φ 3" UM RDE 41	ML	25,964.00	
8.10	Sum/Inst Tubena PVC φ 2" UM RDE 41	ML	17,033.00	
8.11	Sum/Inst Codo 90° GR φ 6" UM RDE 21. Sin anclaje	UN	336,287.00	
8.12	Sum/Inst Codo 90° GR φ 4" UM RDE 21. Sin anclaje	UN	131,896.00	
8.13	Sum/Inst Válvula HD compuerta elást φ 6" VNA BxB . Incluye Reducción HD 6"x3" BxB	UN	2,213,947.00	
8.14	Sum/Inst Válvula HD comp elást φ 4" VNA JHxJH	UN	1,107,028.00	
8.15	Sum/Inst. válvula control hidraulico (limitador caudal) HD φ 3" BxB	UN	2,546,428.00	
8.16	Sum/Inst. válvula control hidraulico (limitador caudal) HD φ 2" BxB	UN	2,312,992.00	
8.17	Sum/Inst. Macromedidor transmisión magnetica φ 3" Tipo globo. BxB	UN	3,698,817.00	
8.18	Sum/Inst. Macromedidor transmisión magnetica φ 2" Tipo globo. BxB	UN	2,208,212.00	
8.19	Sum/Inst. unión universal φ 6" R1	UN	211,520.00	
8.20	Sum/Inst. unión universal φ 4" R1	UN	144,404.00	
8.21	Puerta 2.0x1.0x0.10m lamina doblada cal. 20. Incluye marco met. e=0.12m y cerradura	UN	677,282.00	
8.22	Ventana corrediza en aluminio crudo. Vidrio 3mm. Incluye. Reja metalica	M2	342,072.00	



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI- DAD	VR. UNIT.
8.23	Lamina alfajor corrugado φ 1/4" 450x250mm sobre ángulo A36 1"x 1/8"	UN	82,236.00
8.24	Soportes y fijaciones metalices para tuberia φ 2"	UN	524,860.00
	Estación de bombeo - Elementos hidráulicos	II.	,
8.25	Bomba centrifuga 69gpm DTH 46 pies motor electrico 1.5HP 3450RPM	UN	934,508.00
8.26	Sum/Inst.Tuberia PVC φ 3"UM RDE 32,5	ML	25,964.00
8.27	Sum/Inst.Tuberia PVC φ 2" UM RDE 26	ML	17,189.00
8.28	Sum/Inst Válvula de pie HF φ 3" tipo HECG ES	UN	826,304.00
8.29	Sum/Inst Codo 90° GR φ 3".UM RDE 21	UN	69,810.00
8.30	Sum/Inst. Válvula HD tipo globo φ 3" VNA	UN	1,655,240.00
8.31	Sum/Inst. Reducción excentrica ASTM a-234 WPB φ 3"x1-1/2" ELxEL	UN	537,179.00
8.32	Sum/Inst.Válvula retención HFVC φ 2" NPT	UN	351,433.00
8.33	Sum/Inst.Válvula Univ. PVC φ 2" SCH 40 (soldada]	UN	117,610.00
8.34	Sum/Inst.Tee PVC φ 2" clase 200	UN	88,366.00
8.35	Sum/Inst. Codo PVC 90° GR φ 2" UM. Sin anclaje	UN	31,464.00
9.00	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	•	
9.01	Planta Tratamiento Agua Potable de tecnologia compuerta Qnom 5,0 LPS. Incluye accesorios	UN	177,702,846.00
9.02	Puerta 2.0x1.0x0.10m lamina doblada cal 20. Incluye marco met e=0.12m y cerradura	UN	675,723.00
9.03	Ventana met basculante vertical e=0.08m	M2	247,811.00
9.04	Ventana met basculante horizontal e=0.10m	M2	246,855.00
9.05	Correa metálica 3D1/2 Og 1D=3/8	ML	35,490.00
9.06	Cubierta en teja ondulada N*8 asbesto cemento	M2	65,343.00
9.07	Caballete fijo asbesto cemento	ML	138,098.00
9.08	Mesón en concreto reforzado fc: 21MPa. e= 0.08m	M2	325,225.00
9.09	Lavaplatos en aluminio. 0.40x0.60m	UN	289,569.00
9.10	Enchape mesón en porcelana ceramica 0.2x0.20m. Incluye frentero y salpicadero	M2	72,291.00
9.11	Tubería PVC RDE 13.5 φ 1/2" presion	ML	22,630.00
9.12	Tuberia sanitaria PVC φ 3"	ML	41,211.00
9.13	Punto de agua fria PVC	UN	192,566.00



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

TEM	DESCRIPCIÓN	UNI- DAD	VR. UNIT.
9.14	Punto de desague PVC ∳ 3" • ∳ 4"	UN	167,517.00
9.15	Tanque plastico conico 500L. Incluye accesorias	UN	410,519.00
	Cerramiento malla eslabonada		.,
9.16	Malla eslabonada Cal 12 H=1.80m	ML	148,101.00
0.00	ELEMENTOS PAPA PURGAS Y VENTOSAS		
0.01	Tapón φ 2-1/2"	UN	35,655.00
0.02	Tapón φ 2" PVC	UN	21,424.00
0.03	Tapón φ 1-1/2" PVC	UN	17,045.00
0.04	Tapón φ 1" PVC	UN	10,165.00
0.05	Uniones de reparación de φ 6" PVC	UN	208,736.00
10.06	Uniones de reparación de φ 4" PVC	UN	100,083.00
0.07	Uniones de reparación de φ 3" PVC	UN	68,150.00
0.08	Uniones de reparación de φ 2-1/2" PVC	UN	54,889.00
0.09	Uniones de reparación de φ 2" PVC	UN	50,824.00
10.10	Tapones HD φ 6" EL	UN	391,419.00
10.11	Tapon HD de φ 4" EL	UN	183,121.00
10.12	Tapones HD φ 3" EL	UN	109,153.00
10.13	Tapones φ 2-1/2" HF	UN	53,013.00
0.14	Tapones φ2" HF	UN	90,700.00
0.15	Suministro e instalacion de tuberia de φ 3" sanitaria para desague del tanque subterraneo	ML	37,431.00
	DOMICILIARIAS Y ALMACENAMIENTO INDIVIDUAL		37,431.00
0.16	Pintura malla eslabonada. Incluye puerta de cerramiento	M2	11,729.00
	CAJA SALIDA LINEAS DE DISTRIBUCION 11		,. ==
10.17	Lamina alfajor corrugado φ 1/4". 450x250mm sobre ángulo A36 1x1/8"	UN	265,846.00
	PASOS TUBERIA PUENTES		200,010.00
10.18	Soporte en tubería galvanizada de φ 2-1/2"T Para soportar tuberia PVC φ 6" en puentes. Soldado a tres puentes metalicos existentes existentes und I 24.00	UN	453,502.00
0.19	Soporte en tubería galvanizada de φ 2-1/2"T Para soportar tuberia PVC φ 4" en puentes. Soldado a tres puentes metalicos existentes existentes une i 12.00	UN	437,864.00
0.20	Soporte en tubería galvanizada de φ 2-1/2"T Para soportar tuberia PVC φ 2" en puentes. Soldado a tres	UN	422,226.00



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 03

 VIGENCIA:
 2022-04-13

GESTIÓN DE PROVEEDORES

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS PARA BOLSA POR MONTO AGOTABLE - SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL - TIBÚ			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI- DAD	VR. UNIT.
10.21	Tuberia galvanizada φ 6" para paso tubería puentes	ML	241,685.00
10.22	Tuberia galvanizada φ 4" para paso tubería puentes	ML	140,288.00
10.23	Tuberia galvanizada φ 2" para paso tubería puentes	ML	67,243.00
10.24	Uniones galvanizadas de φ6"	UN	92,264.00
10.25	Uniones galvanizadas de ф 4"	UN	57,861.00
10.26	Uniones galvanizadas de φ 2"	UN	12,980.00
10.27	Uniones universales φ 6" Tipo R1	UN	287,739.00
10.28	Uniones universales φ 4" Tipo R1	UN	175,146.00
10.29	Uniones universales φ 2" Tipo R1	UN	131,359.00
10.30	Pintura de tuberia de PVC en alumo	ML	31,276.00

c. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)
Contribución Ley 1106 de 2006

Atentamente,

MÓNICA DUARTE ORTÍZ

Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Armando Calvo Alonso - Profesional Técnico Grupo Planeación Contractual

Revisó: Edward Fabian Araújo Ramírez, Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual

Anexos 1: Análisis del Sector